

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2019-01215-00
DEMANDANTE	JUSTO PASTOR MORALES CLAVIJO
DEMANDADO	MARTHA CECILIA VÁSQUEZ ZULUAGA EDWIN JOVANNY RAMÍREZ SOTO
ASUNTO	ACEPTA NUEVAS DIRECCIONES – REQUIERE

Conforme al memorial que antecede, se aceptan las nuevas direcciones informadas de los demandados y, en consecuencia, se ordena que se efectúen allí las respectivas notificaciones conforme a lo establecido por el artículo 292 del Código General del Proceso.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

NAT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _33_____

HOY, 26 de febrero de 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac67a1a818d34ac16fb8dbbaf2a4ecd9fa800981d6a6590a371d115c1330d07

Documento generado en 25/02/2021 12:04:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>